

Expediente: 77/20

Carátula: FERRARI ARNOLDO ANDRES C/ LE COQ SOCIEDAD ANONIMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/09/2024 - 04:42

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LE COQ SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20232391546 - FERRARI, PABLO GUILLERMO-APODERADO/A COMUN

20102194579 - STAGNETTO, VICENTE RAUL ESTEBAN-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 77/20



H3020182391

AUTOS: FERRARI ARNOLDO ANDRES c/ LE COQ SOCIEDAD ANONIMA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°77/20.-

Monteros, 20 de septiembre de 2024.

I)- Advirtiéndole esta proveyente que no se ha dado cumplimiento con el punto 3 del proveído de fecha 28/09/2020 ("3) Una vez que cese la restricción para el acceso a las oficinas del Poder Judicial dispuesta por Acordada N° 893/20 de la CSJT: Comparezca el interesado por ante este Juzgado a los fines de presentar original de la documentación que acompaña, a los fines de su certificación, en especial original de plano de mensura, el que se reservará por Secretaría en Caja Fuerte del Juzgado.") y siendo que la presentación del plano de mensura es un requisito de la acción de prescripción adquisitiva e incluso, hoy, de admisibilidad de la demanda (art. 476, CPCCT), se dispone como **medida para mejor proveer (art. 135, inc. 4 del CPCCT): INTIMAR** a la parte interesada a comparecer por ante el Centro Judicial Monteros, Anexo 3, 3er piso, con el objeto de presentar el original del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, obrante en autos en copia digital (copia simple), bajo apercibimiento de ley. Momento en el que podrá, asimismo, exhibir la documentación que posee en original y que se ha agregado digitalizada (copia simple) en estos autos. Todo ello, a los fines de su certificación por la Sra.Actuaria y, posterior, devolución al presentante.

II)- **Suspéndanse** los plazos procesales para el dictado de la sentencia hasta tanto se cumpla con el punto I del presente proveído.- **JN FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.